



## AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

(37)

(15 de febrero de 2023)

Por la cual se corrige un error formal dentro del auto de formación de cargos No. 545 del 2 de noviembre de 2022

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009,

### I. CONSIDERANDO

1. Mediante auto de formación de cargos No. 545 del 2 de noviembre de 2022, la Subdirección de Salud Pública procedió a Formular cargos a DERMOPLASTIKA SAS, por visita oficial de Inspección, vigilancia control realizado en el establecimiento, Mediante acta No. 0504 del 22 de marzo de 2019, en la que se encontró en el área de quirófano producto farmacéutico utilizada sin fecha de apertura.

2. Que en auto de formación de cargos No. 545 del 2 de noviembre de 2022, en la relación del producto decomisado se dispuso como vencido, siendo lo correcto utilizada sin fecha de apertura.

5. Determinado el error cometido por la subdirección, el cual se atribuye a un error de digitación, se encuentra que éste no afecta en nada la decisión tomada, considerándose como un error de transcripción considerado como formal, de allí que pueda ser corregido y para todos los efectos a que haya lugar, se debe entender en adelante en la parte considerativa en la relación del auto de formulación de cargo en la observacion como utilizada sin fecha de apertura.

6. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece:

*“... Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, este deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...”* (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,



## AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Corregir en la parte considerativa del auto de formulación de cargos No. 545 del 2 de noviembre de 2022, dentro del PSA M 133-22, en la parte que relaciona el producto decomisado observacion, el cual se entenderá en delante de la siguiente manera: utilizada sin fecha de apertura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTICULO TERCERO.-** Se informa al interesado que contra el presente acto, no procede recurso de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 2011.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmada  
DANIANA MARITZA DE LA CRUZ  
Subdirectora de Salud Pública

*Proyectó:*

*CRISTINA JARAMILLO ARENAS  
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública*